	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Público ProMéxico Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/14 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO No. de Auditoría de Seguimiento: 6/14 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%
		Ente: ProMéxico	Sector: Economía
Área Auditada: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento de medidas preventivas y correctivas.	

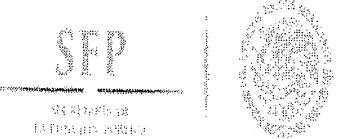
Observación	Situación Actual
<p>INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y EN EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN COMPRANET.</p> <p>a) De la revisión, análisis y comprobación de las adecuaciones efectuadas mensualmente al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en CompraNet contenido en el PASOP (módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública), correspondientes al ejercicio 2013, según consta en acuses proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales, se observó que no se incluyó la adecuación por la contratación (PM/C/260/2013) de Armstrong Intellectual Capital Solutions, S.A. de C.V., por importe de \$252,387.58, lo cual contraviene lo señalado en el numeral 13 del Decreto por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en el sentido de incorporar las actualizaciones en el PASOP</p> <p>b) De la revisión a la información de los Datos Relevantes del Contrato en Compranet, se observó que en los procedimientos de contratación por licitación pública (11 casos de 12), e Invitación a cuando menos tres personas (10 casos de 12) no se reportan dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, ya que rebasan dicho plazo, contraviniendo lo señalado en el numeral 25 del mencionado decreto que señala; "Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse a más tardar dentro de</p>	<p>CORRECTIVA: <u>E/6-02-004</u></p> <p>Con Oficio No. UAF/DERMSG/2014/301 del 4 de junio de 2014, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales informa las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, señalando que con Oficio No. UAF/DERMSG/2014/300 del 3 de junio del presente año dirigido al Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicito orientación respecto a lo siguiente:</p> <p>El artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su primer párrafo señala <i>Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.</i></p> <p>Ahora bien, el numeral 25 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, establece que los contratos que deriven</p>

Auditora
 Lic. Eliane Nataly Martínez Miranda

Jefa de Grupo
 C.P. María de los Remedios Meléndez Becerril

E/6-02-001

E/6-02-002

	<p align="center">Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Público ProMéxico</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/14 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: Monto por recuperar: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO No. de Auditoría de Seguimiento: 6/14 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%</p>
<p>Ente: ProMéxico</p>		<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: K2W</p>
<p>Área Auditada: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento de medidas preventivas y correctivas.</p>	

los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en Compranet".

- c) De los proveedores Toga Customer Serivces S. de R. L. de C.V. y Medi Acces, S.A.P.I. de C.V. no se localizó el fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas en la sección de difusión al público en general de CompraNet, incumpliendo lo señalado en el numeral 26 del Decreto antes citado.
- d) No se localizó en CompraNet información relativa a los datos relevantes del contrato de los siguientes contratos:

Título	Referencia interna	Licitante Principal	Tipo Cont.
SERVICIO MÉDICO Y DIAGNÓSTICO EPIDEMIOLÓGICO PARA EL PERSONAL DE PROMÉXICO	PM/C/204/2013	Medi Access, S.A.P.I. de C.V.	ITP
SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA	PM/C/105/2013	DHL, Express México, S.A de C.V	LP

CORRECTIVA:

1.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales presentará ante la Secretaría de la Función Pública una consulta respecto a la diferencia que existe entre el plazo de 5 días hábiles que establece el numeral 25 del *Acuerdo por el que se establecen las*

de un procedimiento de contratación deberán reportarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet.

Al advertir un diferendo entre lo que la Ley determina y las disposiciones en comento respecto al término para formalizar y luego entonces reportar el instrumento legal correspondiente al sistema, en diversas ocasiones la Entidad se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento al plazo de 5 días hábiles para registrarlo por encontrarse en proceso de integración y formalización con todos los preceptos que la propia ley establece.

PREVENTIVAS:

E/6-02-008

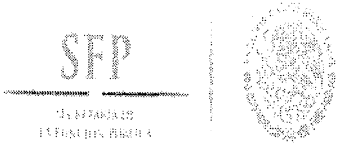
1.- A través del Oficio No. UAF/DERMSG/2014/169 del 31 de marzo del presente año, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales exhortó a su personal a dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable para el registro, actualización, revisión y supervisión de la información en CompraNet.

E/6-02-009

2.- Con correo electrónico del 20 de marzo de 2014, la Directora de Adquisiciones y Contrataciones indicó a su personal que los contratos de un procedimiento de contratación deberán reportarse en el Sistema CompraNet, a más tardar dentro de los 5 días

 Auditora
 Lic. Eliane Nataly Martínez Miranda

 Jefa de Grupo
 C.P. María de los Remedios Meléndez Becerril

	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Público ProMéxico</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/14 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: Monto por recuperar: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO No. de Auditoría de Seguimiento: 6/14 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%</p>
<p>Ente: ProMéxico</p>		<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: K2W</p>
<p>Área Auditada: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento de medidas preventivas y correctivas. <i>E/6-02-010 a 019</i></p>	

disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, y el señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 46 de 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo o adjudicación para suscribir un contrato. Lo anterior en los casos en los que un contrato no se encuentre debidamente formalizado con todas las consideraciones que la propia Ley establece y en consecuencia no sea factible su captura en el plazo que determina las disposiciones.

PREVENTIVAS:

- 1.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales exhortará por escrito a su personal a dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable para el registro, actualización, revisión y supervisión de la información en CompraNet.
2. La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá realizar conjuntamente con la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones la supervisión puntual del cumplimiento de la normatividad relacionada con el uso y registro de la información en el Sistema CompraNet, dejando evidencia de la misma en sus registros y expedientes.

hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen. Asimismo, remiten evidencia de la impresión de algunas pantallas como evidencia de la captura de la información y copia de algunos acuses generados por las modificaciones registradas en CompraNet del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ProMéxico 2014. *E/6-02-030 a 034*

Por lo antes expuesto, se considera atendida la observación ya que el área responsable envió la consulta a la Secretaría de la Función Pública, en tanto está dando cumplimiento el plazo para reportar los contratos que señala el Decreto por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y ha exhortado a su personal a dar cumplimiento a la normatividad aplicable. *E/6-02-034 D*

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 3 DE JUNIO DE 2014

POR PROMÉXICO

[Signature]
LIC. DALN GONZÁLEZ SALDIERNA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FECHA DE FIRMA

11-JUNIO-2014

[Signature]
 Auditora
Lic. Eliane Nataly Martínez Miranda

[Signature]
 Jefa de Grupo
C.P. María de los Remedios Meléndez Becerril

(

(